

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

646. RESOLUCIÓN Nº 873 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CARTEL DE FERIA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000873 de fecha 12 de julio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del CONCURSO CARTEL DE FERIA 2022 por un importe de 1.200 € (MIL DOSCIENTOS EUROS) con arreglo a lo siguiente:

CONCURSO CARTEL DE FERIA 2022

BASES

1. OBJETO

1.1. Diseño de un CARTEL destinado a ser, durante este año 2022, la imagen representativa de las fiestas patronales de la Ciudad Autónoma de Melilla que se celebran en honor a la Virgen de la Victoria, para que pueda ser empleado como anunciador de las mismas para la ciudadanía melillense, a través de la web y en todos los soportes locales y nacionales, de promoción e institucionales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los participantes gozarán de completa libertad para escoger el tema que prefieran, pudiendo representar los dibujos, figuras o escenas del natural y ofrecer carácter alegórico, si bien, en todo caso, habrán de tener relación directa con lugares o edificios de la localidad, o con fiestas y actos que tradicionalmente se vienen celebrando con motivo de las Fiestas Patronales.

2. PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, con nacionalidad española, a título individual, con plena capacidad jurídica y de obrar. Únicamente se aceptará una única propuesta por participante.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el/los autor/es de que así sea. Los participantes certificarán que el cartel es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de terceros. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el/los propio/s participante/s. Los trabajos deberán consignar obligatoriamente el siguiente texto: FERIA DE MELILLA 2022, DEL 3 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE SEPTIEMBRE, EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA VICTORIA. En los carteles presentados deberán incluir la imagen de la patrona de la ciudad de Melilla. En los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor

3.2. La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.

3.3. Se enviará en soporte digital, en un formato (.PSD, .PDF, .JPEG), deberá tener un formato de 50 x 70 cm, con una resolución mínima de 300 ppp.

3.4. La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

3.5. Se excluirán todos aquellos carteles que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

3.6. Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

3.7. Una vez enviada la propuesta del cartel, ésta no podrá ser retirada.

3.8. En el diseño ganador se incluirá el Logo de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

4.1. La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cuál se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

4.2. La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del mismo.

5. INSCRIPCIÓN AL CONCURSO - PRESENTACIÓN DEL CARTEL

5.1. Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas será de 15 días naturales, computándose desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOME.

5.2. Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: certamenescultura@melilla.es.

5.3. En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Feria 2022".

5.4. En el mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.
- Declaración Responsable (la cuál se anexa en la presente convocatoria).

6. JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

- La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

-Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2. Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4. El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.5. La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.6. Una vez finalizado el plazo descrito en la base 5.1, el jurado hará público el fallo, a través de las RRSS de Cultura y Festejos. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- 1 Composición: Distribución de los componentes
- 2 Presenta ortografía correcta
- 3 Escritura de letra legible y tamaño adecuado
- 4 Diseño de formato adecuado con imagen alusiva al tema
- 5 Presentación: Limpieza y colorido
- 6 Creatividad y Originalidad
- 7 Representatividad

8. PREMIOS

Se establece una única modalidad con un único premio:

- Un Primer premio dotado con 1.200,00 €.
- Al importe de dicho premio se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

10. La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 13 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara